



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL ARTÍCULO 239 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Emítase escrito dirigido al Director General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el que se le dé cuenta de, que el 26 de diciembre de 2017, se publicó en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, una reforma a la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de armonizarlo con lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de enero del 2017.

Del mismo, consígnese en este documento que, de la revisión de las iniciativas presentadas en esta Sexagésima Primera Legislatura, se concluye que a la fecha no se ha presentado ninguna iniciativa de reforma a la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de enero del año 2019.

DIPUTADA PRESIDENTA

GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ

JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA